 <b>COMFAORIENTE EPSS</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 1 de 4	

## ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE LA ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO Y COMFAORIENTE EPSS

<b>TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA</b>		<b>AÑO</b> 2024	<b>MES</b> 10	<b>DIA</b> 22
<b>HORA INICIAL:</b> 3:00 p.m.	<b>HORA FINAL:</b> 4:00 p.m.	<b>LUGAR:</b> San José de Cúcuta		<b>MODALIDAD:</b> Virtual
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020</b>				

**ASISTENTES:** **WILLIAN RANGEL MANRIQUE** – Representante Legal ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO  
**OSCAR CANCINO BAUTISTA** – jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud –COMFAORIENTE EPSS  
**ERIKA ESCALANTE**– Asistente Contable– COMFAORIENTE EPSS


El día 22 de octubre 2024, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de a los correos electrónicos [info@esehill.gov.co](mailto:info@esehill.gov.co) y [erika.escalante@comfaoriente.com](mailto:erika.escalante@comfaoriente.com), dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 515 del 08 de agosto de 2024 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud; con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **30 de junio de 2024**.

La **ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO**, identificada con **NIT. 807.004.665**, refleja un saldo en Circular 030 de 2013 por valor de **\$ 492.919.964** según la información extraída de la plataforma PISIS WEB SISPRO a corte **30 de junio de 2024**, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACIÓN CARTERA COMFAORIENTE EPSS - CCF050	
CANCELADO	102,580,275
EN PROCESO DE PAGO	6,320,860
GLOSAS POR CONCILIAR	8,529,282
GLOSAS ACEPTADAS POR LA ESE	6,381,831
COPAGO	539,100
CÁPITA	352,888,016
FACTURAS A CARGO DEL ADRES - RESOLUCIÓN 1463/2020 (MINSALUD)	410,100
FACTURAS NO REGISTRADAS	2,985,500
FACTURAS DEVUELTAS	12,285,000
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>492,919,964</b>

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la cartera se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 102.580.275**; facturas en proceso de pago por valor de **\$ 6.320.860**; glosa por conciliar por

\*\*\*COPIA CONTROLADA\*\*\*

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 2 de 4	

valor de \$ **8.529.282**; glosas aceptadas por la ESE por valor de \$ **6.381.831**; copago por valor de \$ **539.100**; facturas cápita por valor de \$ **352.888.016**; factura a cargo del ADRES Resolución 1463 de 2020 (MINSALUD) por valor de \$ **410.100**; facturas no registradas por valor de \$ **2.985.500** y facturas devueltas por valor de \$ **12.285.000**.

Respecto de los pagos realizados por valor de \$ **102.580.275** me permito informarle que **COMFAORIENTE EPS'S** canceló a corte 30 de junio del 2024 el valor total de \$ **43.919.898**, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló \$ **58.660.377**; sin embargo es importante resaltar que \$ **2.522.525** corresponden a facturación conciliada entre las partes en el mes de septiembre del 2024 y \$ **24.968.802** corresponden a facturas radicadas fuera del corte en los meses de julio y septiembre del 2024; por tal motivo se reitera el cumplimiento del reporte de la información de acuerdo a la Circular Conjunta 030 del 2013 según lo señalado en el Anexo Técnico N°2 "*Información de facturas radicadas en el periodo de reporte y de las facturas reportadas en periodos anteriores que hayan tenido alguna actualización en los datos...*"; por lo anterior, la IPS deberá actualizar los pagos realizados en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013 con corte 31 de diciembre del 2024. No obstante, los firmantes por parte de COMFAORIENTE EPS'S, sugieren respetuosamente evaluar el cumplimiento frente a los datos a reportar.

En cuanto a las facturas en proceso de pago por valor de \$ **6.320.860**, me permito informar que \$ **1.806.900** corresponde a facturación del régimen subsidiado, \$ **427.900** a facturación NO PBS y \$ **4.086.060** a facturación del régimen contributivo por movilidad, las cuales serán incluidas en la programación de pago del mes de diciembre del 2024; no obstante, este dependerá exclusivamente del flujo de recursos recibidos en la EPSS.


En cuanto a las glosas por conciliar, las facturas a cargo del ADRES Resolución 1463/2020 (MINSALUD), las facturas no registradas y facturas devueltas favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos [jefcuentasmedicas.eps@comfaoriente.com](mailto:jefcuentasmedicas.eps@comfaoriente.com) y [cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com](mailto:cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com) y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de programar fecha de conciliación de glosas, validar el estado de las facturas ante el ADRES y subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas y las facturas devueltas.

En cuanto a las facturas denominadas como Cápita, por valor de \$ **352.888.016**, es importante indicar que para el día 12 de noviembre del 2024 a las 3:00 pm, se programó mesa de trabajo para conciliar las vigencias del 2022 al 2023, y firmar las actas de liquidación de los contratos para esta modalidad; por lo anterior, se solicita amablemente al prestador a realizar acercamiento con el área encargada de Contratación de **COMFAORIENTE EPSS**, a través de los correos electrónicos [contratacion.eps@comfaoriente.com](mailto:contratacion.eps@comfaoriente.com) o [jhon.mendez@comfaorienteepps.net](mailto:jhon.mendez@comfaorienteepps.net) con el jefe Víctor Johan Januario Madariaga Londoño.

Cabe resaltar, que COMFAORIENTE EPSS en cumplimiento del literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, COMFAORIENTE EPSS autoriza el giro directo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1587 de 2016, cancelando anticipadamente el 100% de los contratos de PGP (Pago Global Prospectivo) y capitación incluido el esfuerzo propio municipal, como lo expresa el artículo 5 de la mencionada resolución:

*"Artículo 5. Reporte de información por parte de las EPS para el giro directo.*

\*\*\*COPIA CONTROLADA\*\*\*

 <p><b>COMFAORIENTE EPSS</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 3 de 4	

(...) 1. Para los contratos bajo la modalidad de pago por capitación, en los términos del literal a) del artículo 4 del Decreto 4747 de 2007, las EPS reportarán el valor a girar a cada una de las IPS, por municipio, el cual deberá corresponder al 100% del valor mensualizado de esa modalidad de contratación. (...)

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, **ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO**, identificada con **NIT. 807.004.665**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS; las glosas aceptadas por la ESE y los copagos; los cuales ascienden a un valor total de **\$ 109.501.206** respecto al valor total de la cartera, por los conceptos anteriormente señalados. Asimismo, en el próximo cargue de la Circular conjunta a corte 31 de diciembre del 2024 reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS –WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$ 492.919.964** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte **30 de junio de 2024** reportados por la **ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO**, identificada con **NIT. 807.004.665** y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.


Se sugiere amablemente a la **ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO**, validar, actualizar y realizar el respectivo cargue y depuración de la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS – WEB SISPRO, teniendo en cuenta la capacitación de Circular 030 de 2013, realizada el 17 de septiembre del 2024 por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Departamental de Salud – IDS, donde se impartieron temas como:

1. Fechas de reporte
2. Entidades vinculadas en la Circular 030 de 2013
3. Proceso de reporte
4. Los siete (7) campos básicos
5. Coincidencias de Cartera
6. Campos Anexos Técnico FEPA y FIPS
7. Indicadores de actualización
8. Principales dificultades en el reporte
9. Validaciones de PISIS
10. Herramientas de consulta
11. SAC - saneamiento cartera SISPRO

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular Conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

#### **“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES**

##### **4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS**

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 4 de 4	

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (...)
- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (...)
- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (...)

Se envía el acta y cartera conciliada al correo electrónicos [info@esehll.gov.co](mailto:info@esehll.gov.co)

**Proyecto:** Erika Escalante

**NOTA:** Esta cartera se actualizó el 28 de octubre del 2024

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, [www.comfaoriente.com](http://www.comfaoriente.com) en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

#### FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
<b>WILLIAN RANGEL MANRIQUE</b>	Representante Legal ESE HOSPITAL SAN LUIS LONDOÑO	<b>(Original Firmada)</b>
<b>OSCAR CANCINO BAUTISTA</b>	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS.	<b>(Original Firmada)</b>
<b>ERIKA ESCALANTE</b>	Asistente Contable – COMFAORIENTE EPSS	<b>(Original Firmada)</b>